

Amnistía Internacional Un comercio execrable: el comercio de la tortura

La publicación del informe *Un comercio execrable: el comercio de la tortura* es la acción más reciente de la campaña contra la tortura iniciada por Amnistía Internacional en octubre del 2000.

Información para los medios de comunicación

La tortura no es un fenómeno aislado. Los instrumentos y técnicas utilizados para infligir deliberadamente sufrimiento físico deben su existencia a una falta de voluntad política. Si los gobiernos del mundo quisieran poner fin a la tortura podrían hacerlo.

¿Qué es la tortura?

El derecho internacional prohíbe la tortura y los malos tratos en todas las circunstancias. La Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura califica como tal «todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales [...] cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia».

Las penas judiciales consistentes en castigos corporales y las condiciones de reclusión crueles, inhumanas o degradantes figuran entre los abusos a los que Amnistía Internacional se opone por considerarlos tortura y malos tratos.

Instrumentos y técnicas con que se comercia

En el comercio de la tortura participan empresas y particulares de todo el mundo. Los aparatos y técnicas que suministran pocas veces se han concebido deliberadamente con objeto de practicar torturas. En la mayoría de los casos parecen fabricarse y venderse con fines de seguridad y de control de la delincuencia, pero lo cierto es que se prestan fácilmente a la tortura y a menudo se suministran sin ninguna reserva a fuerzas de seguridad de las que se sabe que utilizan aparatos y técnicas legítimas para infligir torturas. Este comercio de material y servicios es mundial; participan en él países de todos los continentes y, por consiguiente, compete a los gobiernos de todas las regiones del mundo.

Armas paralizantes de electrochoque de alto voltaje

Las florecientes empresas que fabrican los diversos tipos de armas paralizantes de electrochoque de alto voltaje y los funcionarios que las utilizan consideran que son una forma legítima de fuerza «no letal». Sin embargo, diversas armas de este tipo se han utilizado para infligir torturas y malos tratos en muchas prisiones, centros de detención y comisarías de policía de todas las regiones del mundo. Amnistía Internacional tiene datos que indican que se han utilizado porras de electrochoque para obligar a confesar, intimidar y reducir al silencio a activistas, y se sabe que en algunos Estados el uso de dispositivos de electrochoque es uno de los métodos de tortura más comunes. Diversos tipos de instrumentos paralizantes, como pistolas, escudos, cinturones y armas de gas lacrimógeno, se utilizan también para causar a la persona un dolor intenso que la deja incapacitada. Los efectos de estas armas sobre las víctimas y su legitimidad desde el punto de vista de las normas internacionales de derechos humanos no han sido objeto de un examen independiente y riguroso.

Una de las innovaciones más inquietantes que se han producido en el ámbito de la tecnología de electrochoque es el cinturón paralizante, inventado en Estados Unidos. Se utiliza con personas privadas de libertad, que lo llevan a veces durante horas, bajo la amenaza constante de que sea activado en cualquier momento. El cinturón funciona por control remoto; el policía o funcionario de prisiones que lo controla puede estar situado incluso a 90 metros de distancia. Al activarse, la mayoría de los cinturones paralizantes producen una descarga de 50.000 voltios durante ocho segundos. Esta corriente de alto voltaje entra en el cuerpo del portador del cinturón a través de unos electrodos situados cerca de los

riñones, y recorre todo el cuerpo. La descarga provoca incapacitación en los primeros segundos, y un dolor agudo que aumenta a lo largo de los ocho segundos de duración total. Una vez activada, no se puede parar. El poder del cinturón se basa en el temor constante del recluso a sufrir un dolor agudo que se le puede infligir en cualquier momento, mientras está en una situación de indefensión.

En palabras de Dennis Kaufman, presidente de Stun Tech Inc, empresa estadounidense dedicada a la fabricación de cinturones paralizantes, «la electricidad habla todos los idiomas que conoce el hombre. No hace falta traducción. Todos tienen miedo de la electricidad, y con razón».

Parece que los torturadores prefieren a menudo utilizar armas de electrochoque debido en gran medida a que pueden causar mucho dolor sin dejar marcas permanentes en el cuerpo de la víctima. Aunque las consecuencias de la tortura con electrochoque varía según el aparato utilizado y el modo en que se use, los efectos inmediatos son, entre otros, dolor intenso, pérdida de control muscular, náuseas, convulsiones, pérdida del conocimiento e incontinencia fecal y urinaria. Las señales físicas de la tortura con electrochoque, como el enrojecimiento de la piel y las cicatrices, suelen desaparecer al cabo de unas semanas. No obstante, se tiene constancia de efectos más duraderos como rigidez muscular, daños a largo plazo en los dientes y el cabello, trastorno de estrés postraumático y depresión profunda.

Medios mecánicos de coerción

Las esposas, grilletes para los pies, grilletes con barras, cadenas, esposas para pulgares, planchas de inmovilización y sillas de sujeción son algunos de los dispositivos de seguridad que más se emplean y también de los que más se abusa. En todas las regiones del mundo se utilizan de forma reiterada y persistente para violar los derechos humanos de los presos. Es indudable que algunos de estos aparatos, como los grilletes con barras, las cadenas y las esposas dentadas para pulgares, son, por su propia naturaleza, crueles, inhumanos y degradantes cuando se utilizan con presos y deberían prohibirse; sin embargo, se ponen a la venta.

Varias personas que han estado presas en Arabia Saudí han informado de que los aparatos de inmovilización que les pusieron llevaban grabado el nombre de Smith & Wesson o Hiatts, empresas estadounidense y británica, respectivamente. La empresa española Larrañaga y Elorza tiene agentes en varios países —como Chile, Pakistán, Tailandia y Yemen— donde se tiene constancia de que se ha hecho uso indebido de los medios mecánicos de coerción.

Dispositivos químicos

La policía y las fuerzas de seguridad utilizan también toda una serie de dispositivos químicos que se promocionan alegando que son una alternativa a la fuerza letal, pero a los que en realidad se da a menudo un uso indebido que causa lesiones graves, e incluso la muerte. Ha habido también numerosos informes sobre uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, que ha utilizado potentes pulverizadores químicos y gas lacrimógeno directamente contra multitudes en espacios reducidos, causando lesiones graves, e incluso la muerte. La policía ha rociado con estos dispositivos a personas en la calle desde muy poca distancia, y lo mismo han hecho guardias de prisiones con presos individualmente, a veces con consecuencias mortales.

En julio de 1997, la policía zambiana utilizó gas lacrimógeno para disolver una marcha pacífica de protesta al centro de Lusaka. Las consecuencias fueron terribles, pero en 1999 volvió a suministrarse a Zambia gas lacrimógeno desde el Reino Unido a pesar de que la policía zambiana no había recibido instrucción sobre su uso y de la ausencia de mecanismos para hacerle rendir cuentas de sus actos.

En julio de 1997, la policía paramilitar keniana irrumpió en la catedral anglicana de Todos los Santos de Nairobi, donde se habían refugiado varios activistas partidarios de la reforma después de la dispersión violenta por la policía de una protesta pacífica. Los agentes arrojaron botes de gas lacrimógeno dentro del recinto y después entraron esgrimiendo sus porras. Hubo muchos heridos, algunos de ellos graves. Amnistía Internacional consiguió algunos de los botes de gas y de las balas de plástico que se emplearon y siguió su rastro hasta llegar a los fabricantes, en el Reino Unido. Este descubrimiento puso en marcha una campaña de los miembros de la organización, para presionar al gobierno

británico y a las empresas involucradas a fin de que suspendieran el comercio de material utilizado en la represión. Posteriormente, el gobierno británico declaró que, debido a cuestiones de derechos humanos, había rechazado solicitudes de licencias para exportar material antidisturbios —incluidos porras y gases lacrimógenos— por valor de 1,5 millones de libras esterlinas a la policía keniana. En junio de 1999, la policía cargó a caballo contra 2.000 manifestantes pacíficos que pedían un cambio democrático en Kenia. Los agentes golpearon a los manifestantes, dispararon gas lacrimógeno contra ellos y utilizaron cañones de agua para lanzar una mezcla de agua y de gas lacrimógeno, que según los informes llevaba un agente irritante y una tintura, directamente contra la multitud, que no tenía a donde huir. El fabricante del gas lacrimógeno era, en esta ocasión, una empresa radicada en Francia.

Formación en técnicas utilizadas para torturar

El suministro no regulado de dispositivos utilizados para causar dolor y sufrimiento no es la única forma en que las empresas y los Estados pueden facilitar la tortura. Existe también una creciente transferencia por su parte de técnicas utilizadas en operaciones militares, de seguridad y policiales, y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU figuran entre los principales proveedores de asistencia militar y de seguridad internacional. A menos que tal formación se someta a un control estricto y una vigilancia independiente, siempre se correrá el riesgo de que se utilice para facilitar la comisión de violaciones de derechos humanos.

Por ejemplo, en septiembre de 1996 el Departamento de Defensa estadounidense dio a conocer datos según los cuales, entre 1982 y 1991, la Escuela de las Américas, institución estadounidense de formación de miembros de fuerzas de seguridad latinoamericanas, había utilizado unos «manuales de instrucción» que propugnaban las ejecuciones, la tortura, las palizas y el chantaje. Los manuales, redactados en español, se emplearon para formar a miles de agentes de fuerzas de seguridad latinoamericanas, y se distribuyeron ejemplares en Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala y Perú. En su redacción, distribución y uso no se infringió ninguna ley estadounidense. En consecuencia, no se han exigido responsabilidades a nadie por su elaboración y utilización. De hecho, las autoridades estadounidenses se negaron incluso a

someter a medidas disciplinarias a los responsables de producir y utilizar estos manuales porque no había existido «un intento deliberado de vulnerar» las normas estadounidenses.

El caso de Estados Unidos no es el único. En mayo de 1999, Amnistía Internacional publicó el informe titulado *Togo: Rule of Terror*, en el que se denunciaba el hecho de que las fuerzas de seguridad togolesas habían sido responsables, durante décadas, de torturas, «desapariciones» y homicidios contra la población civil. En el informe se detallaba también la asistencia que había prestado Francia al gobierno del presidente Gnassingbé Eyadéma. De hecho, un alto cargo de la gendarmería togolesa acusado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Togo de ordenar la tortura de cuatro personas en agosto de 1990, fue condecorado posteriormente por el gobierno francés con la Orden Nacional del Mérito.

Asimismo, las fuerzas de seguridad israelíes contribuyeron a mantener el régimen del centro de detención de Jiam del sur del Líbano, donde la tortura fue práctica habitual y sistemática hasta que se cerró en mayo del 2000. Es posible que los israelíes no participaran en el funcionamiento cotidiano de Jiam, pero no cabe duda de que pagaban y formaban a los guardias y a los interrogadores y utilizaban la información obtenida por éstos mediante torturas. Su posición les permitía perfectamente poner fin al terrible régimen de desatención, crueldad y tortura de Jiam. Sin embargo, lo respaldaron.

Fabricantes, distribuidores, proveedores e intermediarios

Las nuevas investigaciones que está realizando Amnistía Internacional revelan que entre 1998 y el 2000 al menos 185 empresas de 25 países se dedicaban a la fabricación, distribución, suministro o gestión de transferencias de dispositivos utilizados siempre o a veces para infligir torturas. El país más prolífico en este sentido es Estados Unidos, que cuenta con al menos 74 empresas que comercian con armas de electrochoque, grilletes con barras, esposas para pulgares y otros medios de coerción. También hay empresas de este tipo en China, Francia, Rusia, Alemania, Reino Unido, Polonia, Israel, Sudáfrica, Brasil, México, Corea del Sur y Taiwán.

Las autoridades estadounidenses han permitido la comercialización y venta de dispositivos nuevos, como las armas de electrochoque de alto voltaje, a organismos encargados de hacer cumplir la ley de otros países con un control público mínimo, sin la debida comprobación imparcial y sin regulación del fin y el uso. Entre el año 1998 y el 2000, 42 empresas estadounidenses fabricaron u ofrecieron suministrar armas de electrochoque. Otras 30 empresas alemanas las fabricaron o comercializaron, al igual que lo hicieron 19 taiwanesas, 14 francesas, 13 surcoreanas, 12 chinas, 9 sudafricanas, 8 israelíes, 6 mexicanas, 5 polacas, 4 rusas, 3 brasileñas, 3 españolas y 2 checas. A veces —en el caso de España y el Reino Unido, por ejemplo—, las empresas han utilizado intermediarios extranjeros en la venta de armas de electrochoque, afirmando que este comercio «exterior» era legal aún cuando las armas estuvieran prohibidas en su país.

La variedad de dispositivos paralizantes de electrochoque disponibles en todo el mundo se amplió a lo largo de los años noventa, y aparecieron también empresas que se ofrecían a suministrarlos en Austria, Canadá, Indonesia, Kuwait, Líbano, Lituania, Macedonia, Filipinas, Rumania y Turquía. Este crecimiento ha hecho que aumente considerablemente la oportunidad de conseguir tales armas para fuerzas de seguridad que recurren a la tortura, porque, incluso en los países donde están prohibidas, no hay un control estricto de las exportaciones. El gobierno de Estados Unidos ha permitido a empresas estadounidense realizar transferencias de modernas armas de electrochoque a Turquía (escudos de electrochoque), Indonesia (pistolas paralizantes) y Arabia Saudí (pistolas taser y porras y escudos de electrochoque), países todos ellos de donde se han recibido informes sobre tortura con electrochoque.

Asimismo, el país donde más empresas proveedoras de medios mecánicos de coerción, como grilletes con barras y esposas para pulgares, hay es, con diferencia, Estados Unidos. Los datos de 1990 al 2000 reunidos por Amnistía Internacional con ayuda de la Fundación Omega muestran que al menos 42 de las alrededor de 68 empresas identificadas como compañías que se habían ofrecido a suministrar tales aparatos eran estadounidenses y que 7 de los 15 fabricantes descubiertos en todo el mundo eran también estadounidenses.

También se encontraron proveedores en Alemania (8), Francia (5), China (3), Taiwán (3), Sudáfrica (2), España (2), Reino Unido (2) y Corea del Sur (1).

Pautas de torturas y abusos

En vez de aplicar la debida regulación, los gobiernos permiten que sus propias fuerzas y empresas ofrezcan productos y técnicas de seguridad a Estados con un historial persistente de torturas. La tortura no es exclusiva de las dictaduras militares o los regímenes autoritarios, sino que existe también en los países democráticos. Asimismo, es evidente que entre las víctimas de tortura hay presuntos delincuentes, además de presos políticos; personas desfavorecidas, además de disidentes; individuos perseguidos por su identidad, no sólo por sus convicciones. Se tortura a mujeres tanto como a hombres, y a niños tanto como a adultos.

Oriente Medio

Según los informes, el electrochoque es uno de los métodos de tortura más comunes en Egipto. Mohammed Naguib Abu-Higazi estuvo detenido en la jefatura de Faraana, Alejandría, de los servicios egipcios de información y seguridad, donde lo desnudaron y le aplicaron descargas eléctricas con «un palo cilíndrico que tenía una espiral de alambre». Según informes también lo tuvieron tres días sin comer, estuvo con los ojos vendados durante los nueve días que permaneció detenido y lo amenazaron con abusos sexuales.

Asia

En 1997, en Taiwán, Liu Ping-lang fue condenado a muerte junto con dos personas más por dos asesinatos cometidos en 1991, pese a que existían sólidos indicios de que eran inocentes. Otro detenido declaró que había visto a Liu Ping-lang atado a una silla mientras la policía le aplicaba descargas eléctricas en los genitales con una picana, y que presenció cómo golpeaban a Chuang Lin-hsiung en la cabeza.

América

En el informe se exponen varios casos de abusos cometidos en Estados Unidos con medios mecánicos de coerción y armas de electrochoque. Scott Norberg murió en la prisión de Madison St. (condado de Maricopa, Arizona, EE.UU.) en 1996. Falleció por asfixia tras haber sido atado a una silla de inmovilización con una toalla tapándole la cara por negarse a salir de su celda. Antes de ser atado a la silla recibió más de 20 descargas de una pistola paralizante de electrochoque. Al año siguiente, las autoridades informaron a los delegados de Amnistía Internacional de que el sistema penitenciario de Maricopa tenía 16 sillas de inmovilización que habían sido utilizadas alrededor de 600 veces en seis meses.

África

En abril de 1998 se recibieron informes según los cuales las autoridades penitenciarias sudafricanas estaban estudiando la posibilidad de comprar cinturones paralizantes a una empresa estadounidense. En agosto de 1999, funcionarios de prisiones sudafricanos confirmaron que se había empezado a usar un cinturón paralizante en una prisión de máxima seguridad de Pretoria durante el traslado de algunos presos. En agosto del 2000, la Alta Comisión Sudafricana en Singapur promocionó el suministro de cinturones y escudos paralizantes de una empresa sudafricana.

Europa

En mayo de 1993, la policía húngara, que investigaba el robo de un automóvil, hizo una redada en una comunidad romaní de Béke Utca, en Orkény, a unos 50 kilómetros al sur de Budapest. Lakatos Lászlóné, de 55 años, perdió el conocimiento y tuvo que ser trasladada a un hospital después de que un agente la golpeó, le arrancó el tubo que llevaba debido a una traqueotomía y le roció la cara con gas lacrimógeno. Fehér Péterné, embarazada de cinco meses, intentó proteger a Lakatos Lászlóné cuando ésta se desmayó, y también la golpearon y le rociaron con gas. Tuvo que recibir asistencia médica por las lesiones. Según los informes, no se ha adoptado ninguna medida contra los policías responsables.

Incluso en países que aseguran haber regulado estrictamente el uso de gas lacrimógeno se pueden cometer abusos. En 1999, un informe de la Oficina de

Denuncias contra la Policía del Reino Unido reveló que en el 40 por ciento de los 135 casos estudiados, el uso de gas lacrimógeno no había sido en defensa propia, en contra de lo que establecen las directrices. En el 14 por ciento de los casos se había empleado contra personas a las que la policía ya había inmovilizado; en un 4 por ciento, la persona ya había sido esposada.

¿Qué medidas pide Amnistía Internacional que se tomen?

Amnistía Internacional pide detalladamente en su informe que se modifique el modo en que los gobiernos autorizan la fabricación, comercio y utilización de material para uso del personal militar, de seguridad y policía. En particular, la organización pide a los gobiernos:

1. La prohibición del uso de material policial y de seguridad cuando dicho uso sea, por su propia naturaleza, cruel, inhumano o degradante. La prohibición de la fabricación y promoción de este tipo de material, así como de su venta a otros países. Esta medida incluirá los grilletes con barras, los cinturones paralizantes de electrochoque y los aparatos que, debido a su propia naturaleza, causen dolor, como las esposas dentadas para pulgares.
2. La suspensión de la transferencia internacional de dispositivos de electrochoque, grilletes, esposas para pulgares, planchas de inmovilización, sillas de sujeción y armas de gas y de pimienta hasta que se realice una investigación rigurosa e independiente sobre los efectos de estos aparatos. Asimismo, se suspenderá el uso de dispositivos de electrochoque de alto voltaje hasta que se conozcan los resultados de la investigación.
3. Garantías de que la formación de personal militar, de seguridad o policial de otros países no incluye la transferencia de técnicas, conocimientos ni tecnologías que puedan servir para practicar torturas.